



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO <i>Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.</i>	<b>223365-2024</b>	<b>EE-8766-2024- DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	DIRECCIÓN JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
Director Técnico Jurídico

**30-05-2024**  
FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:00 a.m.

**3-06-2024**  
FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*

Señor  
ANONIMO  
[Lp@gmail.com](mailto:Lp@gmail.com)

**ASUNTO: DESISTIMIENTO TÁCITO, SDQS 2233652024**

Que de conformidad con los términos establecidos en la norma, el señor ANONIMO presentó derecho de petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con número **SDQS 2233652024**, de fecha: 2024-04-16.

Que, una vez verificada la información contenida en el SDQS, el sistema solicitó a la peticionaria(o) ampliación de información con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente, con fecha 2024-04-18.

Que según lo dispone la Ley 1755 de 2015, artículo 17, inciso primero, cuando la autoridad pública constata que una petición está incompleta o que deben realizarse gestiones necesarias para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que El Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, el día 18 de abril de 2024, le solicitó al peticionario allegar la información y/o documentación necesaria para el efectivo direccionamiento y trámite de la petición. (Se copian las partes pertinentes, publicadas en el sistema distrital de quejas y soluciones). "EN ATENCIÓN A SU COMUNICACIÓN REGISTRADA Y DIRECCIONADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, SE SOLICITA LA AMPLIACION DE LA MISMA, TODA VEZ QUE NO SE ESPECIFICA A QUÉ ENTIDAD ESTÁ EFECTUANDO EL REQUERIMIENTO, A QUE CUENTA SE REFIERE, A QUE CONTRATO CORRESPONDE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE MODO TIEMPO Y LUGAR, QUE PERMITAN DETERMINAR LA RUTA O EL TRÁMITE A SEGUIR."

Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario, y este no ha procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley.

Que acorde a lo estipulado en los incisos 3 y 4 ídem, se entiende que el peticionario desistió de su solicitud y se debe proceder a decretar el desistimiento y archivo de la actuación.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Técnica Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., decreta el desistimiento y archivo de la petición, notificándose este acto administrativo, decisión ésta contra la que procede el recurso de reposición ante la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,



**RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
Director Técnico Jurídico

Revisó José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02

